

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

# **PLAN DE CONVIVENCIA**



## **I. E. S. LUCAS MARTÍN ESPINO**

Diligencia: Para hacer constar que con fecha 23/01/2012 ha sido aprobado este Plan de Convivencia, cuyo original figura anexo al libro de actas, folio .... al ..., por el Consejo Escolar en la sesión correspondiente con .....votos a favor y ..... votos en contra.

Icod de los Vinos, a 23 de enero de 2012

VºBº

El director,

Fdo: Estanislao González y González

El secretario,

Fdo: José Castañeda Acosta

Será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

## **ÍNDICE**

**1.- INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN**

**2.- EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

**3.- DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA**

**4.- RESPUESTA DEL CENTRO A ESTAS SITUACIONES**

**5.- PLAN DE FORMACIÓN Y RECURSOS**

**6.- OBJETIVOS QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN**

**7.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

**8.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**

**9.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO O INTIMIDACIÓN**

**10.- PROCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO**

**11.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

**12.- DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

**13.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN**

## **1.- INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN.**

Los planes de convivencia responden al espíritu de los Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia, basados en los principios y valores incluidos en la “**Convención del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales**”, según los cuales:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual, con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus responsabilidades y derechos.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones, elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnado preparado para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos/as o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local, la cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

## **2.- EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO**

Estos aspectos pueden ser consultados en el documento principal del Proyecto Educativo de Centro en el que se abordan, tanto las características y orígenes del Centro y del nombre, como de la situación socioeconómica de las familias de procedencia de nuestro alumnado, así como del entorno.

## **3.- DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA**

La convivencia, y sobre todo la alteración de la misma, es un asunto que debe ser sentido como propio por todos los miembros del Centro puesto que antes o después a todos les puede afectar. Por ello, cuando el profesorado u otros miembros de la comunidad educativa sean testigos o conozcan algún problema de convivencia o trasgresión de una norma, deberán plantearse su responsabilidad en el mismo y actuar en consecuencia. Sólo así el actual buen clima de convivencia podrá ser mantenido y mejorado en lo posible.

El instituto registra escasa conflictividad, y la que existe se resuelve con medidas

disciplinarias de carácter menor contempladas en el N.O.F.

La consideración por parte de la comunidad educativa de los conflictos y su resolución está recogida en el NOF, consensado por toda la comunidad escolar.

Los conflictos más habituales son por acciones como:

- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Molestar a los compañeros.
- Falta de respeto hacia el profesor/profesora.
- Hablar a destiempo, gritando.
- Levantarse sin permiso.
- Interrumpir el desarrollo de las clases
- Hurtos entre los compañeros
- Peleas en el aula, en zonas de recreo o en los pasillos
- Insultos, utilización de palabras soeces y de mal gusto.

Entre las posibles causas que pudieran determinar la aparición de estos conflictos destacaríamos:

- Falta de motivación del alumnado, dificultades en su aprendizaje, impulsividad.
- En algunos padres y madres encontramos falta de implicación en los aspectos escolares e incluso en ocasiones poca responsabilidad de la familia ante el centro. En algunos casos, los alumnos pasan demasiado tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.
- El profesorado es muy variado y falta una forma de actuar común a la hora de intervenir en determinadas situaciones.
- La sociedad en la que viven nuestros estudiantes tampoco transmite valores positivos, en muchas ocasiones estos son opuestos.
- La sociedad y los medios de comunicación transmiten pocos valores relacionados con la convivencia y en ocasiones contrarios a la misma.
- Cambios en la conducta provocados por la propia evolución del alumnado durante la adolescencia.

Las situaciones más comunes carecen normalmente de gravedad. Son conflictos que se resuelven con medidas disciplinarias tan rigurosas como permite la normativa vigente, con entrevistas con los padres, madres y el alumnado y con un continuo diálogo con los grupos, principales afectados y perjudicados por los malos comportamientos.

No obstante, cabe señalar que, conforme vamos escalando cursos, estos problemas son menores en número y gravedad.

El historial de expedientes disciplinarios de los últimos años, muestra lo poco significativas que son las incidencias importantes en materia de convivencia y un claro descenso de las mismas a medida que aumenta la edad del alumnado:

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2004-05: (datos numéricos)

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	1	0	1	0	0	0	2	0

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	0	0	0	0	0	0

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2005-06:

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
5	1	0	0	1	0	0	0	6	1

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	0	0	1	0	1	0

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2006-07:

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	2	0	0	0	0	0	2	0

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	0	0	0	0	0	0

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2007-08:

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul

0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	0	0	0	0	0	0

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2008-09:

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	1	0	0	0	1	0	2	0

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	0	0	0	0	0	0

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2009-10:

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
4	---	2	---	2	---	1	---	9	0

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
---	---	---	---	---	---	---	---

Nº de expedientes disciplinarios instruidos en el curso 2010-11:

1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1º BACHIL		2º BACHIL		OTROS		TOTAL	
Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul	Sin Expul	Con Expul

0	0	0	0	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---

#### 4.- RESPUESTA DEL CENTRO A ESTAS SITUACIONES

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado del Centro es la de promover el diálogo, el respeto y la comunicación para prevenir o solucionar los conflictos, mejorando la convivencia y fomentando la adquisición de habilidades positivas para afrontar los problemas. En todo caso, las actuaciones encaminadas a corregir las conductas inadecuadas se enmarcan dentro del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, concretando los deberes del alumnado y estableciendo las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las normas.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán, en todo caso, valorados considerando la situación y las características personales del alumno/a. Considerando si existen o no circunstancias atenuantes o agravantes, se tenderá a que las correcciones que se impongan por incumplimiento de las normas tengan las siguientes características:

- a. Un carácter recuperador y educativo.
- b. Respetar los derechos del resto del alumnado.
- c. Procurar la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

La estrecha relación entre el tutor/a y la familia debe ser un elemento esencial y permanente de conocimiento de las situaciones planteadas y su posible solución, aunque en muchos casos esta relación es escasa o encontramos problemas a la hora de contactar con algunas familias.

Desde el Centro se insiste en solucionar este tipo de circunstancias, ya que los planes de acción tutorial son instrumentos de gran importancia para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar y recabar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

Aunque desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la trabajadora social del E.O.E.P. no siempre se puede atender rápida y eficazmente a algunas situaciones de grave dificultad familiar, sí suponen un apoyo importante que siempre se tiene en cuenta..

#### 5.- PLAN DE FORMACIÓN Y RECURSOS

Las necesidades de formación deberían dirigirse desde dos vertientes, por un lado a la formación del profesorado para la resolución de problemas propios de la convivencia: agresividad, falta de disciplina, apatía y desmotivación, etc. que permitan dar pautas de actuación al profesorado en las aulas y fuera de ellas; por otro, la implicación de las familias en el proceso de formación mediante reuniones periódicas con el profesorado, a fin de intercambiar experiencias e información de la situación del alumnado en el entorno familiar y escolar, así como cursos de formación para padres y madres que podría coordinar el AMPA del Centro.

También resulta necesario un regular asesoramiento por parte de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Educación.

## **6.- OBJETIVOS QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN**

El objetivo global del plan es el de mejorar la convivencia en los centros docentes, y para ello deberíamos proponernos, entre otros, los siguientes objetivos:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con el profesorado en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de convivencia).
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
- Desarrollar una coordinación adecuada dentro del equipo educativo para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase.
- Fomentar la acción tutorial, con la colaboración del Departamento de Orientación, como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer de dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.

## **7.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS**

### **Por parte de los profesores y profesoras:**

- Explicar claramente a todo el alumnado cuáles son las normas de comportamiento adecuado en el aula, no permitiendo actitudes como hablar interrumpiendo la



clase, acudir sin material, levantarse sin permiso, comer golosinas, molestar, menospreciar o marginar a los compañeros verbal o físicamente.

- Fomentar hábitos y valores positivos: saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, etc.
- Sentar desde el primer momento las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesorado.
- El profesorado deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, garantizando el derecho de los alumnos y alumnas a recibir una formación integral.
- Que el profesorado de guardia acuda con puntualidad a la sala de profesores para comprobar si hay profesores ausentes, y en caso necesario atender cuanto antes al grupo que esté sin profesor.
- El profesorado de guardia del recreo es imprescindible para salvaguardar la convivencia, en especial entre los grupos de alumnado de menor edad.
- Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno no sea suficiente para solucionar el problema, el profesorado podrá utilizar las medidas y recursos que las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) y las medidas correctoras ponen a su disposición.

#### **Por parte de los profesores/as-tutores/as sería conveniente:**

- Plantear actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general y consensuar normas al respecto.
- Explicar las normas de convivencia del centro y trabajar con ellas.
- Impulsar una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo.
- Fomentar la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo, de relación social y de comunicación.
- Canalizar las iniciativas de los padres y madres y del alumnado y coordinar las actividades de su grupo.
- Informar puntualmente a las familias mediante el procedimiento establecido en el Centro (correo o teléfono) de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos/as, y de las faltas cometidas.
- Contactar periódicamente con las familias para mantener un canal permanente de información.

#### **Por parte del alumnado:**

- Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas.
- Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, y realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos y adquirir las competencias.
- Mostrar respeto al profesorado. Cumplir las normas y seguir sus pautas.
- Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.

- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.

**Por parte de los padres, madres o tutores legales:**

- Ser conscientes de que la enseñanza es un proceso compartido junto al profesorado.
- Utilizar con asiduidad el horario de atención a familias.
- Acudir al centro no solamente ante situaciones de conflicto sino cuando quieran aportar sugerencias de mejora o cuando detecten un cambio de actitud y comportamiento de sus hijos e hijas.
- Valorar, apoyar y reforzar la labor del profesorado en el aula.
- Inculcar en sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- Revisar si sus hijos/as traen el material a clase y hacen las tareas.
- Comprobar si sus hijos/as dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- Establecer una relación que no se base solamente en la queja, sino también en las sugerencias positivas.
- Comprometerse en la exigencia de responsabilidades a sus hijos/as.

**Por parte del Departamento de Orientación:**

- Entrevistar y estudiar a los alumnos/as en los que se observe algún problema que conlleve un mal comportamiento en clase (falta de atención, actitud pasiva, falta de atención por parte de las familias, etc.).
- Coordinar el Plan de Acción Tutorial.
- En colaboración con Jefatura de Estudios intentará que este alumnado reciba un apoyo educativo, cuando sea necesario, con el fin de que no abandone los estudios como consecuencia de sus diferentes problemas. ...
- Asesorar a profesores y familias en algunos aspectos del comportamiento del alumnado.

**Por parte de los Departamentos Didácticos.**

- Formular propuestas en la C.C.P. para la mejora de la convivencia en el centro y detectar posibles conductas problemáticas.
- Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas actividades para potenciar la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias.
- Incluir en las programaciones didácticas, actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.
- Planificar en las programaciones didácticas algunas acciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad del alumnado.

### **Por parte del Director y del Equipo Directivo:**

- Estar permanentemente abierto a las sugerencias que planteen las familias, profesorado, alumnado y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Apoyar la labor del profesorado en el aula.
- Fomentar el diálogo con los padres y madres para que intervengan en la coeducación de sus hijos/as.
- Aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia.
- Elección de un Coordinador de Convivencia de entre los miembros del Consejo Escolar que forman parte de la Comisión de Convivencia para que exista un nexo entre este órgano y el Equipo Directivo.

## **8.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**

La convivencia en el centro y las condiciones necesarias para la eficacia docente y educativa exigen un trato solidario y respetuoso entre todos los miembros de la Comunidad Escolar. Este trato será la norma básica y fundamental de conducta. Se reconocen al alumnado todos los derechos que declara el Decreto 114/2011 de 11 de mayo.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.

Los miembros de la comunidad educativa, y en particular el profesorado, pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia desterrando los comportamientos insolidarios, agresivos y antisociales, mediante el contacto y la cooperación constante y directa con el alumnado afectado mayor de edad, así como con los padres, madres o representantes legales de los menores.

Las sanciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener carácter educativo y recuperador sin que menoscaben los derechos del alumnado. Además procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El alumnado que de forma intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de faltas injustificadas, la Administración educativa establecerá el porcentaje de faltas de asistencia que por curso, área y materia implican la imposibilidad de aplicar la evaluación continua. En este

supuesto, estarán previstos los sistemas extraordinarios de evaluación adecuados para este alumnado.

Se consideran faltas injustificadas a clase las que no sean excusadas de forma escrita por el/la alumno/a mayor de edad, o sus padres, madres o representantes legales en el caso que sea menor de edad, en las condiciones que establecen estas Normas de Organización y Funcionamiento o estas normas de convivencia del centro.

### ***Normas de convivencia generales:***

- No está permitido fumar.
- Los alumnos/as no deben permanecer en las escaleras ni pasillos durante las horas de clase.
  - Los alumnos/as no deben permanecer en la cancha de deportes durante las horas de clase, por ser ésta el aula de Educación Física.
  - Deben respetar el material del Centro e instalaciones.
  - Deben ser puntuales.
  - Es obligatorio venir provistos del carné escolar.
  - Deben cuidar su aseo personal.
  - No deben comer ni beber en las aulas.
  - Se aconseja ducharse después de la clase de Educación Física.
  - Deben cuidar su propio material.
  - Deben tener cuidado con la limpieza: no tirar papeles, no escribir en paredes, mesas ni sillas.
- Deben tener respeto mutuo a:
  - la ideología personal (no insultar, menospreciar o aislar)
  - la integridad física (no violencia)
  - los objetos personales (no robos)
  - material en el aula
  - las instalaciones en general
- El alumnado tiene el deber de dirigirse al profesorado y al personal no docente, con respeto y buenos modales, y el derecho a ser escuchado en sus quejas o demandas.
  - Se solicitará permiso si se desea acceder a la sala de profesores/as, dirección, secretaría, jefatura de estudios y departamentos didácticos.
  - No está permitido el acceso a la Cafetería del centro en horas de clase. Asimismo se prohíbe terminantemente que ningún alumno/a salga del aula para ir a cafetería, ni en los cambios de hora.
  - No se puede hacer uso del teléfono móvil en las aulas y tampoco puede grabarse o tomarse fotos con dichos móviles, cámaras de fotos y/o videos u otros soportes físicos dentro del instituto sin supervisión del profesorado. El incumplimiento de esta norma será notificado a sus padres previa incautación de los aparatos en cuestión.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO O INTIMIDACIÓN**

Aunque este procedimiento ya aparece especificado en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF) para casos de Acoso, reiteramos las mismas en este documento por su importancia.

En caso de tener conocimiento de algún caso de intimidación o acoso escolar, se actuará de la siguiente forma:

1.- Comunicación de forma inmediata al Equipo Directivo y Departamento de Orientación por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.- Identificación de la situación mediante:

a) Entrevista por parte del Departamento de Orientación a la víctima para realizar valoración del daño.

b) Entrevistas al acosador o acosadores así como también a los observadores pasivos o testigos de los hechos para verificar tipo de maltrato, intensidad, desde cuándo, personas que acosan, dónde..., por parte de la Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

3.- Medidas del Centro:

a) Asegurar la protección y anonimato en cuanto a la denuncia de quien siente el acoso o intimidación. Designar un responsable de seguimiento con quien la alumna o el alumno sienta mayor confianza y un grupo de acompañantes sensibilizado con el rechazo a la violencia y apoyo a quien la sufre.

b) Informar a la familia de la persona que siente el acoso o intimidación para explicarles lo que se va a hacer.

c) Comunicación a las familias de quienes hayan participado en los hechos, y, en su caso, a la Inspección y al Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar.

d) Reunión por separado con el alumno/a o pequeño grupo (empezando por el líder) que han participado en el acoso o intimidación: primero educar y si no es efectivo, sancionar.

e) Otras actuaciones de concienciación con el grupo clase.

## **10.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO**

Como norma general los conflictos deben ser resueltos en su propio ámbito:

- En primera instancia, entre las personas implicadas.
- En caso de no ser resuelto, intervendría en segundo lugar el profesor tutor y el grupo de clase.
- Seguidamente, el Jefe de Estudios, que recabará la colaboración que considere oportuna.
- Finalmente, el Director y la Comisión de Convivencia.

Se puede considerar que existe una alteración grave del comportamiento cuando

un alumno manifiesta conductas que los adultos y compañeros consideran como excesivas, deficitarias o inadecuadas a la situación en que se producen. Se debe atender a tres criterios para calificar una conducta como alteración del comportamiento: gravedad, generalización y continuidad.

— Gravedad. Tales comportamientos se consideran problemáticos debido a que los parámetros o dimensiones que los definen se desvían significativamente de la norma social imperante en un contexto educativo.

— Generalización. Los excesos, déficit y/o inadecuaciones que constituyen la alteración del comportamiento pueden expresarse a través de uno o más sistemas de respuesta y ocurren en situaciones, momentos y contextos distintos.

— Continuidad. La alteración del comportamiento sólo puede considerarse como grave cuando sigue produciéndose en niveles inaceptables después de una intervención llevada a cabo con recursos del propio medio donde se produce.

#### - ACTUACIONES INICIALES:

##### 1. Comunicación de la situación.

— Alumnado, familias u otros miembros de la comunidad educativa la comunicarán al profesorado que corresponda, preferentemente al profesor/a tutor/a.

— El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios).

##### 2. Información previa.

— El Jefe de Estudios con el asesoramiento del Orientador, en su caso, la participación del tutor y, en su caso, de otras personas, aclarará si es generalizada (diferentes situaciones y personas distintas), si continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación, o si es un hecho aislado y puntual pero muy grave.

##### 3. Valoración inicial.

— El Jefe de Estudios, con la colaboración del orientador y del tutor, a partir de la información recogida (generalización, continuidad y gravedad) determinará si se debe fundamentalmente a disfunciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, factores familiares, socioambientales..... y si además pudiese ser de tipo médico.

##### 4. Decisiones inmediatas.

— El Jefe de Estudios, con asesoramiento del orientador, en su caso, y participación del tutor, decidirá si procede lo siguiente:

- Aplicación de medidas previstas en el NOF.
- Comunicación de la situación a la familia, otros organismos y servicios.
- Adopción de medidas inmediatas.
- Comunicación a la Comisión de Convivencia y, en caso necesario, a la Inspección Educativa.
- El Jefe de Estudios recogerá en un informe las actuaciones realizadas.

#### - ACTUACIONES POSTERIORES (si procede):

##### 1. Evaluación del comportamiento problemático.

- Proceso coordinado por el Jefe de Estudios con participación del orientador, en su caso, y el tutor.
- Se evaluarán aspectos del alumno, centro (alumnos, profesores...) y familia.
- Se determinarán circunstancias en que aparece, antecedentes y consecuentes.
- Se recabará información de otros organismos y servicios (sanitarios y /o sociales)
- Se revisará la organización de la clase y del centro. (Si es disfunción del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y conductas de mayor o menor gravedad y continuidad).
- El resultado de la evaluación se recogerá en un documento, que quedará en Dirección.

## 2. Plan de actuación.

- El Jefe de Estudios coordinará la actuación, con asesoramiento y apoyo, en su caso, del orientador y tutor.
- Se redactará un documento, preferentemente por el orientador, con apoyo del tutor y se presentará al profesorado del alumno/a. Podrá incluir:
  - Actuación con el alumno individualmente: Objetivos, selección y aplicación de técnicas, concreción de aspectos. Estructuración de la información, tiempo necesario...
  - Con el centro (profesorado y alumnado): Medidas adoptadas para la clase. Medidas de apoyo escolar, en su caso. Estrategias de coordinación entre el profesorado. Planteamiento de programas de mediación escolar.
  - Con la familia: Orientaciones de actuación, puntualización de acuerdos y calendario de reuniones.
  - Con otros ámbitos: Coordinación de organismos y servicios sanitarios y/o sociales.

## 3. Derivación a servicios especializados.

- El director del centro, informado el alumno y con autorización de la familia, demandará la intervención especializada.

# 11.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia tiene por objeto contribuir a la mejora del clima de convivencia en el centro, velando, en todo caso, por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado en los términos previstos en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. Queda excluida, expresamente, cualquier medida que afecte al régimen disciplinario del profesorado o del resto del personal de administración y servicios del centro por cuanto que estos colectivos tienen su regulación específica en esta materia.

La Comisión de Convivencia estará integrada por el Director del Instituto, que la presidirá, un profesor, un padre o una madre de alumno y un alumno o una alumna, designados por el Consejo Escolar del centro de entre sus miembros. El Director podrá delegar en el Jefe de Estudios, actuando como Secretario, en todo caso, el representante del profesorado. Podrá nombrarse en su seno un Coordinador de Convivencia, quien podrá intervenir directamente en la resolución de conflictos de índole menor en colaboración con la Jefatura de Estudios.

La Comisión de Convivencia del centro tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, coadyuvando especialmente a que las relaciones entre el alumnado se desarrollen por cauces de tolerancia, respeto y diálogo e instando a alumnos/as a la necesaria actitud positiva y participativa en sus relaciones.
- Propiciar el mejor clima de convivencia en el centro, manteniendo, a tal fin contactos frecuentes con los distintos sectores de la comunidad educativa y proponiendo al Consejo Escolar la adopción de aquellas medidas generales que sean necesarias para mejorar la convivencia en el centro.
- Conocer el desenvolvimiento cotidiano de las relaciones en el centro y recibir toda la información que haya en torno a las infracciones cometidas en materia disciplinaria por el alumnado y las correspondientes sanciones aplicadas. A este respecto, primará en todo caso el respeto debido al derecho a la intimidad.
- Actuar en la prevención y solución de cuantas cuestiones afecten al absentismo escolar
- Vigilar la conservación y limpieza de las instalaciones y del equipo escolar.
- Emitir informe sobre conflictos y posibles medidas de solución de disciplina del alumnado, cuando para ello sea requerida por quienes tienen competencias.
- Solicitar de toda la comunidad educativa cuanta información sea necesaria con el objeto de obtener datos objetivos.
- Establecer cauces de relación entre el centro y los diferentes servicios concurrentes de apoyo, otras instituciones o administraciones, Asuntos Sociales, Diputado del Común, Defensor del Estudiante, etc.
- Mantener contacto frecuente con el departamento de actividades complementarias y extraescolares y el Departamento de Orientación.
- Cuantas otras le atribuya la normativa y, en concreto, el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sus reuniones se realizarán siempre que alguna situación lo requiera, manteniendo debidamente informado al Consejo Escolar de sus actividades. Los acuerdos de la Comisión de Convivencia se tomarán por consenso y, en caso de que así no sea por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Director voto dirimente en caso de empate en las votaciones.

Todos los cargos directivos de los centros están obligados, de forma inmediata, y a través del Director del centro, a poner en conocimiento de la Comisión de Convivencia cualquier actuación que menoscabe o impida el efectivo ejercicio de los derechos del alumnado recogidos en el Decreto al efecto.

La Comisión de Convivencia, una vez haya tenido conocimiento de la actuación, elaborará un informe, el cual será elevado al Consejo Escolar para la adopción por éste, previa audiencia de los interesados, de las medidas que estime oportunas.



## **12.- DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

En una de las primeras sesiones del claustro y del consejo escolar, de cada curso escolar, el director del centro informará a los respectivos miembros de las líneas generales de los documentos institucionales. A través de las tutorías con los alumnos y con las familias, se dará información sobre los aspectos más representativos del Plan de Convivencia.

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar y al Director, y profesorado en que haya delegado esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia Escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro.

El Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar, para su análisis, información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia escolar y las normas de convivencia, en los siguientes aspectos: actividades realizadas, formación relacionada con la convivencia, recursos utilizados, asesoramiento y apoyo técnico recibido, porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia

## **13.- PLAN DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN**

### **INDICE**

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- CONFLICTOS SUSCEPTIBLES DE MEDIACIÓN.
- 3.- FORMAS DE SOLICITAR O ACCEDER AL SEVICIO
- 4.- LUGAR Y HORARIO EN QUE SE RELIZA EL SERVICIO
- 5.- PERSONAS MEDIADORAS.
- 6.- COORDINACIÓN DEL EQUIPO MEDIACIÓN
- 7.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE EQUIPO DE MEDIACIÓN.
- 8.- DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

## 1.- INTRODUCCIÓN.

A la hora de abordar la convivencia, en nuestro centro educativo, apostamos por la puesta en práctica de la cultura de la paz y prevención de la violencia. Concebimos el conflicto como una oportunidad para educar, en el que en su resolución todos ganan. Por ello apostamos por la mediación escolar como herramienta para la solución de los conflictos mediante el diálogo, en el que son sus propios protagonistas, ayudados de una tercera persona mediadora, los que buscan una solución al mismo.

Se hace necesario, por tanto, dar a conocer el plan de actuación del servicio de mediación a todos los miembros de la comunidad educativa tal y como se recoge en la Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. En dicha Orden se recoge que la finalidad de la mediación escolar es crear entre las partes en conflicto un marco de comunicación que les facilite gestionar por sí mismos sus problemas de forma cooperativa, pudiendo afectar a toda la comunidad educativa desde diferentes acepciones:

a) Como mediación formal: es aplicada en conflictos donde un alumno o una alumna haya realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial. La mediación formal se aplicará de la forma establecida en el Capítulo III de dicha orden y será utilizada como vía alternativa al modelo disciplinario tanto para la aplicación directa de medidas correctoras como para la incoación de un expediente disciplinario. Su uso irá orientado a corregir las conductas contrarias a la convivencia mediante la reparación voluntaria del daño causado, asumida de forma responsable, y la construcción de un acuerdo satisfactorio entre las partes en conflicto.

b) Como mediación no formal: es la forma más común y frecuente de utilizar la mediación en el ámbito escolar. Bien porque se ofrezca, o bien porque se solicite la intervención de un mediador cualificado, la mediación puede ser utilizada con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea alumnado, familia o personal del centro, potenciándose su carácter flexible y adaptativo. La mediación no formal, será el procedimiento habitual para gestionar cualquier conflicto en el que interviene alumnado, quedando la mediación formal como procedimiento excepcional, para los casos señalados en el apartado anterior.

## 2. CONFLICTOS SUSCEPTIBLES DE MEDIACIÓN.

### Casos mediables:

- ✓ Los implicados quieren **voluntariamente** participar en la mediación.
- ✓ Ambas partes quieren encontrar una solución al conflicto.
- ✓ Especialmente si había un vínculo de amistad que les unía.
- ✓ Quieren resolverlo pero no son capaces de hacerlo por sí mismos.

### Casos NO mediables:

- ✓ Las partes no desean ir a la mediación.

- ✓ Cuando el mediador así lo estime, cuando haya conflicto de interés, ser familiar o allegado, estar implicado de algún modo en el conflicto.
- ✓ Cuando las situaciones perjudican gravemente la convivencia a causa de acoso escolar, agresiones físicas y vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable.
- ✓ Cuando el conflicto está muy reciente y las partes no se muestran dialogantes.
- ✓ Cuando no se cumple con las reglas básicas: respeto, sinceridad, respeto del turno de palabra.

### **3.- FORMAS DE SOLICITAR O ACCEDER AL SERVICIO**

Cuando surja algún conflicto en el Centro, cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar el servicio, bien por escrito o comunicándose directamente a algún participante del Equipo de Mediación, al tutor/a o a Jefatura de Estudios.

Posteriormente el coordinador del equipo de mediación u otro miembro, se pondrá en contacto individualmente con los protagonistas del conflicto para una primera toma de contacto que se hará lo más rápidamente posible con el fin de parar la escalada del conflicto y ofrecer a las partes unas expectativas de solución. Después se evalúa la viabilidad de la mediación.

Finalmente, si los implicados aceptan, se elige a un mediador (que debe ser aceptado por los implicados en el conflicto) y se inicia el proceso de mediación.

Cuando se trate de mediación formal y un alumno o una alumna es menor de edad, el padre, la madre o los tutores legales deberán ser informados de la conducta realizada por el alumno o la alumna, así como de la aceptación o rechazo del menor ante el ofrecimiento de la mediación. En caso de aceptación, se requiere la autorización del padre, la madre o el tutor o la tutora legal, para poder comenzar el procedimiento.

### **4.- LUGAR Y HORARIO EN QUE SE RELIZA EL SERVICIO.**

No se dispone de un lugar específico para llevar a cabo la mediación escolar, sino que se llevaran a cabo en algún espacio que esté libre el día y hora en el que se haya citado a los alumnos/as. Este espacio será un lugar tranquilo, sin interrupciones, ni ruidos y en el que los participantes se sientan cómodos.

En cuanto a la hora, se concretará aquella que mejor convenga a todos los participantes, teniendo en cuenta tanto el horario de la persona elegida como mediadora como el horario de los alumnos implicados.

### **5.- PERSONAS MEDIADORAS.**

Contamos con una profesora con formación en mediación escolar y otra con la acreditación. Asimismo, hay un grupo de alumnas de 1º de Bachillerato que se han formado el curso anterior en mediación de conflictos.

#### Profesoras mediadoras:

- Celina Morán Moltó
- Carmen Rosa Marrero Amador.

#### Alumnas mediadoras:

- María Francisco Martín
- Natalia Díaz Martín
- Nazaret Rodríguez Pérez
- Ariadna Fuentes Rosquete

En el caso de las alumnas mediadoras y teniendo en cuenta el artículo 10 de la Orden de mediación, podrán intervenir en cualquier procedimiento de mediación no formal, pero solo podrán intervenir como mediadoras en una mediación formal cuando se trate de conflictos entre alumnado, o bien, comediando con un mediador adulto, cuando se trate de un conflicto entre profesorado y alumnado. Su intervención en el procedimiento de mediación formal se ceñirá al encuentro de mediación, quedando las fases de determinación de la viabilidad y de seguimiento del acuerdo a cargo de la responsable del servicio de mediación.

## **6.- COORDINACIÓN DEL EQUIPO MEDIACIÓN**

Se ha nombrado como responsable de servicio de mediación a Carmen Rosa Marrero Amador, ya que la posee la acreditación en mediación escolar nivel I, según lo expuesto en el artículo 16 de la orden de 27 de junio de 2014, por que se regula la gestión del conflicto de convivencia.

## **7.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE EQUIPO DE MEDIACIÓN.**

### **TÍTULO I. PAPEL DEL MEDIADOR**

#### **Artículo 1. Funciones del mediador:**

- Establecer y mantener las condiciones acordadas por las partes:
  - Mejorar sus relaciones
  - Elaborar una solución a su situación conflictiva.

- El mediador pautará su conducta en los principios de imparcialidad, credibilidad, competencia y confidencialidad.

#### **Artículo 2. Modo de actuación.**

El mediador puede actuar.

- Directamente, a la demanda de una de las partes.
- Indirectamente a demanda de una institución.

El mediador ejercerá su función de una manera voluntaria.

#### **Artículo 3. Autonomía de la voluntad de las partes.**

Las partes deben tener la libertad de administrar el proceso de mediación, de establecer diversos procedimientos y tomar sus propias decisiones durante o al final del proceso, ayudadas siempre por el mediador que, en todo caso, respetará esta autonomía de la voluntad.

### **TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DEL MEDIADOR**

#### **Artículo 4. Competencias del mediador.**

- El mediador será independiente e imparcial; no tiene el papel ni de juzgar ni de arbitrar.
- El mediador no intervendrá en las mediaciones cuando participen en la mediación un familiar, amigo, o persona de su interés.

#### **Artículo 5. Confidencialidad y secreto profesional.**

- Mantendrá en todo momento la confidencialidad y el secreto profesional.
- El mediador se compromete a preservar y respetar la confidencialidad de los debates y documentos; el secreto profesional no podrá levantarse si no es con acuerdo de las partes.
- El mediador estará obligado a mantener el más estricto secreto profesional, con respecto a todas las personas y a toda la información revelada en el transcurso de la práctica de la mediación, salvo el documento de acuerdo final, que será público.

**Artículo 6: Objeción de conciencia.**

- El mediador o las partes tienen siempre el derecho de rehusar la misión por cualquier motivo que juzgue oportuno.

**TITULO III: OBLIGACIONES DEL MEDIADOR.**

**Artículo 7. Respecto a la información.**

- Informar a las partes sobre las reglas.
- Asegurarse de la libre participación de las partes en el proceso de participación.

**Artículo 8. Respecto a la nominación.**

- El mediador aceptará el cargo solamente si tuviera el propósito de actuar conforme a los principios fundamentales establecidos y las normas éticas.
- Revelará, si lo hubiere, interés o relación que pueda afectar a la imparcialidad o quiebra de independencia en el proceso.

**Artículo 9. Respecto al proceso.**

- Valorará la aplicabilidad o no de la mediación al caso que se le presente.
- Se entrevistará separadamente con una parte sólo cuando fuera imprescindible, dando conocimiento e igualdad de oportunidad a la otra parte.
- Asegurará la calidad del proceso, utilizando todas las técnicas disponibles y capaces de llevar a buen puerto los objetivos de la mediación.
- Suspenderá o finalizará la mediación cuando se considere que su continuación pueda perjudicar a cualquiera de los mediados o cuando hubiera una solicitud por las partes.
- Proporcionará a las partes, por escrito, las conclusiones de acuerdo de la mediación.

**Artículo 10. Respecto a la formación.**

- Mantendrá los patrones de calidad en la formación, actualización y especialización exigidos.
- Acatará las normas éticas de la profesión.
- Se someterá al código y al consejo de ética de la entidad de mediación, y comunicará cualquier violación de sus normas.

Si el mediador escolar faltase a estas reglas podrá ser excluido del Servicio de Mediación por el coordinador o responsable del servicio.

**8.- DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO I

ACTA DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FORMAL

- 1.1. Solicitud de mediación formal ante una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 1.2. Viabilidad de la mediación.
- 1.3. Autorización del padre, la madre o el tutor o la tutora legal del alumno/a.

ANEXO II

## ACTA DE MEDIACIÓN FORMAL

- Primera parte del acta: condiciones del encuentro de mediación
- Segunda parte del acta: construcción del acuerdo

## ANEXO III

## ACTA DE MEDIACIÓN NO FORMAL